

Exención fiscal para propiedades mobiliarias



Si Usted es 100% total y permanentemente incapacitado y cumple con ciertos requisitos, podría calificar para exención de impuestos a su vehículo.

Para calificar, el aplicante deberá:

1. ser considerado total y permanentemente discapacitado;
2. tener un ingreso total que no exceda \$90,045. Para determinar el ingreso, los primeros \$10,000 de ingreso recibidos por cualquier familiar viviendo en la misma casa, a excepción del cónyuge, son excluidos. También son excluidos los primeros \$7,500 de ingreso recibidos por discapacidad permanente.
3. tener un capital total neto que no exceda \$340,000 (incluyendo el capital total del cónyuge), sin incluir el valor neto del bien a ser exonerado y hasta 25 acres del terreno que éste ocupe

La exención de impuestos es otorgada anualmente. Ya que los requerimientos del programa pueden cambiar cada año, es necesario que las personas actualmente admitidas en el programa reapliquen cada año. Las aplicaciones deben ser remitidas al 15 de Abril del 2020

Detalles Importantes

- Hipotecas y otros préstamos en contra de la propiedad en question son excluidos..
- Las casas móviles son consideradas bienes raíces para los propósitos de este programa.
- Las aplicaciones deben ser remitidas antes al 15 de Abril de 2020.

Información adicional

- Las aplicaciones para estos programas están disponibles en www.pwcgov.org/finance o en la Oficina de Bienes Raíces.
- Toda información pertinente a ingresos y capital total neto será estrictamente de carácter confidencial y no disponible al público para su inspección.
- Contacte a la División de Bienes Raíces (Real Estate Assessments Office) para obtener información sobre requisitos adicionales.



Real Estate Assessments Office

4379 Ridgewood Center Drive, #203
Prince William, Virginia 22192-5308
Telephone: 703-792-6780
9:00 a.m. to 4:00 p.m.
Text Telephone (TTY): 703-792-6293
www.pwcgov.org/finance

2020



Guía de Programas de Exención de Impuestos: Personal Militar

VETERANOS INCAPACITADOS CONYUGES SOBREVIVIENTES

- *de Veteranos Incapacitados*
- *de miembros de las Fuerzas Armadas de los E.U. caídos en el cumplimiento del deber*
- *de ciertas personas caídas en el cumplimiento del deber*



www.pwcgov.org/finance

Veteranos incapacitados y Cónyuges sobrevivientes de los Veteranos incapacitados

Los Veteranos incapacitados que cumplen con ciertos requerimientos pueden ser exentos parcial o totalmente de los impuestos a los bienes raíces, incluyendo 1 acre del terreno que la propiedad ocupa, y de la tarifa de desechos sólidos. La exención será prorrateada para aquellos aplicantes que quedan incapacitados o adquieran una casa después del 1ro de Enero del 2019.

El cónyuge sobreviviente de un veterano calificador para la exención también calificará siempre y cuando la muerte del veterano ocurra después del 1ro de Enero del 2011, el cónyuge sobreviviente sea soltero(a) y continúe ocupando la misma propiedad como su residencia principal.

Para calificar, el aplicante debe:

1. proveer un documento del U.S. Department of Veterans Affairs que incluya la fecha efectiva en la que el aplicante fue determinado 100% total y permanentemente incapacitado. El documento también debe indicar que la misma incapacidad es conectada al servicio en las Fuerzas Armadas de los E.U. Si la incapacidad del aplicante es menos del 100%, pero el aplicante es compensado al 100%, también podría calificar
2. ser dueño y ocupar la propiedad como su residencia principal.

Cónyuges sobrevivientes

de los miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos caídos en el cumplimiento del deber

El cónyuge sobreviviente de un miembro de las Fuerzas Armadas de los E.U. caído en el cumplimiento del deber que cumpla con ciertos requisitos puede recibir exención de impuestos parcial o total de los impuestos a los bienes raíces, incluyendo 1 acre del terreno que la propiedad ocupa, y de la tarifa de desechos sólidos. Para calificar, el aplicante deberá 1) proveer documentación del U.S. Department of Defense que indique la fecha en la que el miembro de las Fuerzas Armadas de los E.U. murió en el cumplimiento del deber; 2) proveer una copia del certificado de matrimonio y 3) permanecer soltero(a) y 4) ser dueño(a) y ocupar la propiedad como su residencia principal.

Monto exento:



Si el terreno que la casa ocupa es de 1 acre o menos y la valoración de la propiedad...

- no excede \$399,300, la propiedad será totalmente exenta de impuestos.
- excede \$399,300, la cantidad excedente será gravable.



Si el terreno que la casa ocupa excede 1 Acre y la valoración de la propiedad y un acre...

- no excede \$399,300, la valoración del terreno que excede 1 acre será gravable.
- excede \$399,300, la cantidad excedente será gravable, incluyendo la valoración del terreno que excede 1 acre.

Cónyuges sobrevivientes

de ciertas personas caídas en el cumplimiento del deber

Los cónyuges sobrevivientes de ciertas personas caídas en el cumplimiento del deber, pueden recibir exención parcial o total de los impuestos de bienes raíces, incluyendo 1 acre del terreno que la propiedad ocupa, y de la tarifa de desechos sólidos. Para calificar, el aplicante debe 1) permanecer soltero(a) y 2) ser dueño(a) y ocupar la propiedad como su residencia principal.

Documentación requerida:

1. copia del certificado de matrimonio;
2. documentación del Virginia Retirement System o del State Comptroller for the Virginia Department of Accounts, que certifique que Usted es el cónyuge y el beneficiario de una persona caída en el cumplimiento del deber; y
3. la fecha en la que la persona falleció

El monto a ser exento de impuestos dependerá del valor límite, de la valoración de la propiedad y del tamaño del terreno en cuestión, como en el caso de los cónyuges sobrevivientes de los miembros de las Fuerzas Armadas de los E.U.

